



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2020-00049
PROCESO:	NULIDAD y/o CANCELACIÓN REGISTRO CIVIL
DEMANDANTE:	LUZ ASTRID MUÑOZ RAMÍREZ y DIEGO FERNANDO MUÑOZ VILLEGAS
DEMANDADO:	BLANCA FLOR MUÑOZ ARISTIZÁBAL

Teniendo que, mediante auto del 08 de febrero de 2023, se solicitaron unas pruebas, las cuales han sido allegadas al despacho, se da traslado a las partes por el término de tres (03) días, para lo que estimen pertinente.

Pruebas: Contestaciones allegadas por la Arquidiócesis de Ibagué, anexando decreto Episcopal, proceso realizado para resolver la solicitud de inscripción de la partida de bautismo, Respuesta de la Notaría Primera de Neiva.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente: [2020-00049](#).

Por tal motivo, se suspende la audiencia fijada para el día de hoy y se reprograma para el **día lunes 27 de marzo de 2023 a las 9 a.m.**, a través de la plataforma LIFESIZE.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a884104efb0130f2b6c03c02c76a12882ca0fa6ce54434ef337440d220e96242**

Documento generado en 17/03/2023 09:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>